



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0188-2021-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 9 de julio de 2021

- 1 -

VISTOS: La Carta N° 053-2021-CEID-UNAJMA, de fecha 04 de junio de 2021; la Carta N° 078-2021-DPBS/VPI-UNAJMA-D, de fecha 04 de junio de 2021; el Memorandum N° 804-2021-DIGA-UNAJMA, de fecha 09 de junio de 2021; el Informe N° 030-2021-UPPM-OPP-UNAJMA, de fecha 25 de junio de 2021; el Informe N° 404-2021-OPTO-UNAJMA, de fecha 30 de junio de 2021; el Informe N° 150-2021-DIGA-UNAJMA, de fecha 30 de junio de 2021; el Acuerdo N° 02-2021-CO-UNAJMA, de fecha 09 de julio de 2021, Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *“El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico”*;

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece *“Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, de fecha 18 de mayo de 2017, se aprueba la Norma Técnica denominada **“Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”**; el punto 6.1.3.- **Funciones de la Comisión Organizadora**, prescribe lo siguiente: **“a) Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan. (...)”**;

Que, mediante Resolución N° 016-2021-CO-UNAJMA, se aprueba el PLAN DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE IDIOMAS PERIODO 2021 y el REGLAMENTO DEL CENTRO DE IDIOMAS 2021 de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, debido a las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Supremo N° 009-2021-SA, en su Artículo 1 Prorroga el Estado de Emergencia Sanitaria declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA y N° 031-2020-SA, a partir del 7 de marzo de 2021 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Supremo N° 123-2021-PCM, en su Artículo 1 Prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, Decreto Supremo N° 008-2021-PCM, Decreto Supremo N° 036-2021-PCM, Decreto Supremo N° 058-2021-PCM, Decreto Supremo N° 076-2021 y Decreto Supremo N° 105-2021-PCM, por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del jueves 1 de julio de 2021;

Que, mediante Carta N° 053-2021-CEID-UNAJMA, de fecha 04 de junio de 2021, el Dr. Felipe Rafael Valle Díaz, en su condición de director del Centro de Idiomas solicita al Director de Producción de Bienes y Servicios, Mg. Henry Palomino Rincón, la *“actualización del plan y reglamento de funcionamiento periodo 2021 del CEID UNAJMA, bajo aprobación de resolución”*;

Que, mediante Carta N° 078-2021-DPBS/VPI-UNAJMA-D, de fecha 04 de junio de 2021, el Ing. Henry Palomino Rincón, en su condición de director de Producción de Bienes y Servicios, remite al Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora, Dr. Raúl Marino Yaranga Cano, la *“solicitud de Actualización del plan y reglamento de funcionamiento del CEID, Centro de Idiomas de la UNAJMA, para el periodo de 2021, para ello se requiere la aprobación Resolutiva”*;

Que, mediante Memorandum N° 804-2021-DIGA-UNAJMA, de fecha 09 de junio de 2021, el CPC. Isaías Constantino Chique Vara, en su condición de Director General de Administración, solicita al jefe de la Oficina de





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0188-2021-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 9 de julio de 2021

-2-

Planeamiento y Presupuesto, CPC. Luis Alberto Urrea la Torre, la "Revisión y disponibilidad Presupuestal para la aprobación y ejecución del Plan de Trabajo y Reglamento del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional José María Arguedas (...)";

Que, mediante Informe N° 030-2021-UPPM-OPP-UNAJMA, de fecha 25 de junio de 2021, la CPC. Hayde Cansaya Flores, en su condición de Especialista Administrativo de la Oficina de Racionalización y Estadística, manifiesta al jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, CPC. Luis Alberto Urrea la Torre, que, "Habiendo procedido con la revisión final del Plan de Funcionamiento y Reglamento respectivamente está conforme en cumplimiento de la normatividad."; y "en relación al Capítulo XVIII CUADRO DE PRESUPUESTO, se solicita a su despacho la revisión y opinión técnica en lo que respecta a los ingresos y egresos";

Que, mediante Informe N° 404-2021-OPTO-UNAJMA, de fecha 30 de junio de 2021, el CPC. Luis Alberto Urrea la Torre, en su condición de jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite al Director General de Administración, CPC. Isaías Constantino Chique Vara, informa respecto a la aprobación de plan de funcionamiento y reglamento del Centro de Idiomas de la UNAJMA, consignando en la CONCLUSIÓN del referido informe, lo siguiente:

3. CONCLUSIÓN:

- 3.1. Por lo expuesto, se remite el Plan de funcionamiento y Reglamento del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional José María Arguedas, y se solicita que se apruebe mediante Acto Resolutivo.
- 3.2. Para ello, se otorga disponibilidad presupuestal favorable, en la Meta Presupuestal N° 0038 (centro de idiomas - CE/O), Fuente de Financiamiento 2-09 (Recursos Directamente Recaudados), por el monto total de S/. 251,335.00 (doscientos cincuenta y un mil trescientos treinta y cinco con 00/100 soles), conforme se detalla en el Plan de funcionamiento de CEID";

Que, mediante Informe N° 150-2021-DIGA-UNAJMA, de fecha 30 de junio de 2021, el CPC. Isaías Constantino Chique Vara, en su condición de Director General de Administración remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera, la disponibilidad presupuestal favorable para la aprobación y ejecución del PLAN DE FUNCIONAMIENTO Y REGLAMENTO DEL CENTRO DE IDIOMAS DE LA UNAJMA, para la aprobación mediante acto resolutivo;

Que, por Acuerdo N° 02-2021-CO-UNAJMA de fecha 09 de julio de 2021, de Sesión Extraordinaria, la Comisión Organizadora por **UNANIMIDAD:**

APROBÓ la actualización del PLAN DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE IDIOMAS PERIODO 2021 de la Universidad Nacional José María Arguedas; aprobado mediante Resolución N° 016-2021-CO-UNAJMA, de fecha 5 de febrero de 2021; conforme a la Carta N° 053-2021-CEID-UNAJMA.

APROBÓ la actualización del REGLAMENTO DEL CENTRO DE IDIOMAS 2021 de la Universidad Nacional José María Arguedas; aprobado mediante Resolución N° 016-2021-CO-UNAJMA, de fecha 5 de febrero de 2021; conforme a la Carta N° 053-2021-CEID-UNAJMA;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la actualización del PLAN DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE IDIOMAS PERIODO 2021 de la Universidad Nacional José María Arguedas; aprobado mediante Resolución N° 016-2021-CO-UNAJMA, de fecha 5 de febrero de 2021; conforme a la Carta N° 053-2021-CEID-UNAJMA, que en anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la actualización del REGLAMENTO DEL CENTRO DE IDIOMAS 2021 de la Universidad Nacional José María Arguedas; aprobado mediante Resolución N° 016-2021-CO-UNAJMA, de fecha 5 de febrero de 2021; conforme a la Carta N° 053-2021-CEID-UNAJMA, que en anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Vicepresidencia Académica, Dirección General de Administración, Dirección de Producción de Bienes y Servicios, y Centro de Idiomas de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. Manuel Isaías Vera Herrera
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

Abog. Rodney Veliz Montesinos
SECRETARIO GENERAL